

OFORD.: N°11376

Antecedentes .: Su Oficio Ordinario N°1059, de 4 de abril

de 2019, ingresado en esta Comisión con

fecha 5 de abril del mismo año.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2019040063941

Santiago, 12 de Abril de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑORA

ESPERANZA ECHEVERRÍA OVALLE - DIRECTORA REGIONAL DEL

TRABAJO, REGIÓN METROPOLITANA ORIENTE

Se ha recibido su Oficio del Antecedente, mediante el cual solicita a este Servicio la remisión de un informe técnico respecto a la sociedad **CGE Servicios S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 360, inciso octavo, del Código del Trabajo, introducido en el contexto de la promulgación y publicación de la Ley N°20.940, que moderniza el Sistema de Relaciones Laborales.

Dicha disposición legal, en lo pertinente, señala que, a fin de calificar los servicios mínimos y equipos de emergencia correspondientes a determinada sociedad, la Dirección Regional del Trabajo deberá "[...] solicitar un informe técnico al organismo regulador o fiscalizador que corresponda".

Atendido lo anterior, y que esta Comisión ejerce sus facultades reguladoras y fiscalizadoras sobre las entidades que las leyes así le han encomendado en lo referente a las legislaciones materia de su competencia, esta Comisión sólo puede proporcionar el referido informe técnico respecto de las entidades que son reguladas o fiscalizadas en atención a que su objeto dice relación con las leyes materia de competencia del mismo Servicio.

Sobre el particular, cumplo con señalar que, conforme a los antecedentes que constan en poder de esta Comisión, la sociedad de su consulta no figura en los registros que lleva este Servicio, por lo que no es posible evacuar el referido informe técnico que se solicita.

jag / DCFV / ecl (WF 970183)

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2



Con Copia

1.

:.

2.

:.

3.

: . 4.

:.

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 201911376971672mEwMAADfrjebPEDaUbNIbrqgKMocXn

2 de 2 15-04-2019 8:41